



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2016-MDPIA

Pachacámac, 27 JUN. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El D.S. N° 6212 de fecha 27 de Junio del 2016, 27 Memorando N° 524-2016-MDP/GDHyPS de fecha 27 de Junio del 2016 y Memorandum N° 460-2016-MDP/GSCMA de fecha 27 de Junio del 2016, emitido por la sobre "Fraccionamiento de derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue JUAN MAXIMO GAMARRA MONTOYA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 2° de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 6212 de fecha 27 de Junio del 2016, el Sr. Santos Adriel Gamarra Condori, solicita Fraccionamiento del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su padre que en vida fue **JUAN MAXIMO GAMARRA MONTOYA**, Asimismo, a través del Memorandum N° 524-2016-MDP/GDHYPS de fecha 27 de Junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la Procedencia de la exoneración de un 50% correspondiente a la asignación de un nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en el Informe N° 003-2016-MDP/GDHyPS-SGOCDMyDrC.

Que, con Memorando N° 460-2016-MDP/GSCMA de fecha 27 de Junio del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir la Resolución de Alcaldía, sobre el fraccionamiento de pago de nicho ubicado en el Pabellón Virgen del Carmen Lado B – Letra C – N° 22 del Cementerio Municipal del Distrito de Pachacámac, por estar amparado por Ley.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado **SANTOS ADRIEL GAMARRA CONDORI**, el fraccionamiento del 50% por concepto de pago de nicho ubicado en el Pabellón Virgen del Carmen, Lado B, Letra C, Numero 22 – Cementerio Municipal, equivalente S/. 2.250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/ 100 soles), el mismo que deberá ser cancelado en 6 cuotas, debiendo pagar S/. 187.50 (Ciento ochenta y siete con 50/100 soles) todos los 26 de cada mes, a partir del 26 de Julio del 2016, teniendo en consideración que el administrado realizará un pago por adelantado por la cantidad de S/. 1,125.00 (Mil ciento veinticinco 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Nelson Freddy Ruiz Gomez,
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

